



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL (IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA) N° 68001 31 03 004 2021 00168 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 27), se dispone:

1.- Téngase en cuenta que la parte demandada, por conducto de su apoderado judicial, se pronunció oportunamente sobre la demanda (consecutivos 26 y 27), oponiéndose a las pretensiones de la misma y formulando excepciones de mérito.

2.- En consecuencia, de las excepciones de mérito formuladas por la demandada córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días en la forma prevista por el artículo 110 del CGP, concordante con el artículo 370 de la misma Codificación, para que éste pida pruebas sobre los hechos en que ella se fundan.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1a4c659813daf40979bfd01236abb4a054b17200a3df58654bdd0d6ee39e12**

Documento generado en 12/10/2022 04:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>